	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:		EC-F-8	VERSIÓN
			V01-2022

FECHA DE LA AUDITORIA	01 de junio al 31 de julio de 2024	No. DE LA AUDITORIA	004	PROCESO AUDITADO	Proceso de talento humano
OBJETIVO DE LA AUDITORIA	En cumplimiento del plan anual de auditorías aprobado el 29 de enero de 2024, se procede a efectuar auditoría interna al proceso de gestión de talento humano de la entidad, verificando los procedimientos a la fecha, principalmente el proceso de nómina, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables, en busca de la mejora continua del proceso y el cumplimiento de los objetivos institucionales, el sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión				
ALCANCE	Se realizará la verificación del procedimiento de nómina y procesos realizados por el área de Talento humano en el periodo correspondiente desde el 01 de enero al 31 de mayo de 2024 Se verificará el desarrollo de las actividades de: Formular la planeación estratégica de Talento Humano; Desarrollar el servidor público desde el fortalecimiento de sus competencias a través de las capacitaciones; Implementar las actividades del plan de bienestar con la finalidad de asegurar el clima laboral y mejorar la calidad de vida de los funcionarios; se verificará el proceso de la nómina, tanto la elaboración, la acusación y finalmente el pago.				
AUDITOR			AUDITADO(S)		
Katherin Zamara Beltrán Barrera – Asesora de Control Interno			Gerente, Subgerente administrativo y financiero, líder de talento humano y contador		


DESCRIPCIÓN GENERAL

En cumplimiento del plan anual de auditorías y el plan de acción aprobados de la vigencia 2024 aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se inició la auditoría interna al proceso de talento humano con reunión de apertura realizada el 12 de junio de 2024, en la cual se presentó el plan de la auditoría, el alcance, el objeto y los términos de desarrollo de esta.

Para la realización de la auditoría interna al procedimiento de talento humano se elaboraron los papeles de trabajo, se obtuvo información por parte del área encargada, se hizo un análisis de esta y se realizó entrevistas a los funcionarios y/o contratistas responsables del proceso

Las personas entrevistadas fueron:

Armando Tibaduiza Vargas – Subgerente administrativo y financiero
Gabriel Quintero Ulloa – Líder de talento humano

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL			
SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		EC-F-8	VERSIÓN
CÓDIGO:		V01-2022	

Luis Alberto Flórez – Contador ESE

El informe de Auditoría Interna al Proceso de talento humano se llevó a cabo teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la 7° Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada “Control Interno”, la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.


Según la plataforma somos remos (sistema informático donde reposan los manuales, procesos y/o procedimientos aprobados por el área de calidad) se encuentran aprobados los siguientes manuales y/o procedimientos para el área de talento humano

- Manual de inducción
- Plan anual de vacantes
- Plan de previsión del Recurso Humano
- Plan de bienestar social e incentivos
- Plan Institucional de capacitación
- Plan estratégico del talento humano
- Procedimiento de desvinculación
- Procedimiento de inducción y reintroducción
- Procedimiento de reclutamiento, selección y vinculación

El proceso Gestión del Talento Humano es liderado por el subgerente administrativo y financiero, quien cuenta con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, conformado por un (1) profesional en administración de empresas quien es el líder del proceso, una (1) profesional en Psicología, un (1) técnico de apoyo, una (1) aprendiz del SENA de gestión documental y una (1) secretaria.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En la actualidad el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con un sistema de información Dinámica Gerencial SYAC, que se encarga de manejar toda la información del hospital, contando con módulos administrativos y asistenciales, es así como se puede realizar seguimiento a diferentes procesos de la ESE por este sistema, por lo cual en este sistema reposa toda la información concerniente a la nómina y pago de la nómina de la ESE

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL		
	SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:	EC-F-8	VERSIÓN	V01-2022


El área talento humano según lo establecido en la plataforma somos remo y lo enviado por el área tiene aprobado los siguientes manuales, procesos y/o procedimientos, programas y protocolos:

- ❖ Plan anual de vacantes
- ❖ Plan de previsión del recurso humano
- ❖ Plan de bienestar social e incentivos
- ❖ Plan institucional de capacitación
- ❖ Plan estratégico del talento humano
- ❖ Manual de inducción HRM
- ❖ Procedimiento de desvinculación
- ❖ Procedimiento de inducción y reintroducción
- ❖ Procedimiento de reclutamiento, selección y vinculación planta temporal y permanente

1. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE TALENTO HUMANO APROBADOS PARA LA VIGENCIA – HALLAZGO 1

Condición: En la plataforma Somos Remo, así como en la documentación remitida por el área de talento humano, se evidencia que, se cuenta con los siguientes planes:

- **Plan de bienestar social e incentivos:** Una vez verificado el plan de bienestar e incentivos se evidencia que no existen incentivos pecuniarios o no pecuniarios dentro del plan, adicional a ello verificando las actividades a realizar por el área de talento humano frente a las establecidas en el plan se evidenció que no se cumplen con las actividades descritas en dicho plan, de las siguientes actividades no se tiene prueba de su ejecución:
 1. frente a las campañas de promoción y prevención en salud física y mental que debe hacer trimestral solo se realizó 1 actividad durante el primer semestre
 2. No se realizó el programa de desvinculación asistida programada para el mes de mayo
 3. No se realizó en el mes de junio la valoración de clima organizacional y riesgo psicosocial plan intervenido programado para el mes de junio
 4. El programa centro de escucha se estableció de forma semanal y realmente se está ejecutando, pero según agendamiento requerido por los funcionarios
- **Plan institucional de capacitación:** Una vez revisado el plan institucional de capacitación se evidenció que según el cronograma establecido en dicho plan no todas las capacitaciones se han realizado como se esta en el plan.
- **Plan anual de vacantes:** Revisada la documentación se evidencia que se cuenta con un plan de acción para cumplir con el plan anual de vacantes, encontrando que no se cumplieron las actividades:

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL SUBPROCESO: CONTROL INTERNO			
CÓDIGO:	EC-F-8	VERSIÓN	V01-2022

1. No se elaboró el plan – programa pre-pensionados de acuerdo al plan estratégico de talento humano y al procedimiento de retiro, que estaba programado para marzo
2. No se actualizó el manual de funciones y competencias programado para marzo
3. Frente a la actualización de los cargos vacantes para reportar en el OPEC según la documentación allegada por el área de talento humano se evidencia que en marzo fueron reportadas y actualizadas las vacantes disponibles de la ESE a través del aplicativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, sin embargo, no se ha iniciado el proceso de postular dichos cargos a concurso en el aplicativo SIMO, pues no se ha realizado la apropiación de recursos para tal fin
 - **Plan estratégico del talento humano:** en el plan de acción establecido, se enfocó principalmente en la medición de otros planes, por lo cual al revisar las actividades se pudo verificar:
 1. Eficacia del plan institucional de capacitación el cual se debe realizar mensual, evidenciándose que no se contaba con dicha medición, ya que el área encargada que es la oficina de talento humano no la realiza
 2. Eficacia del plan institucional de capacitación, la actividad también toca realizarse mensual y no se realizado durante el primer semestre de la presente vigencia
 3. Impacto plan institucional de capacitación es una actividad que tampoco se realiza del plan estratégico de talento humano
 4. El porcentaje de cumplimiento y avance del plan anual de vacantes no se realiza de forma mensual por lo cual no se puede evidenciar que tanto cumplimiento se le ha dado al cronograma de capacitación
 5. El porcentaje de cumplimiento y avance del plan de bienestar e incentivos, no se tiene la relación.
 6. No se ha realizado la actualización del manual de funciones de la entidad para que responda a la naturaleza de una planeta global que facilite el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
 7. No se socializa mensualmente el código de integridad a todos los funcionarios y colaboradores, únicamente cuando se realizan las inducciones.

Frente al incumplimiento de las actividades de los anteriores planes, es importante mencionar que se ha reglamentado mediante decretos y leyes nacionales los planes de talento humano y su importancia es así como:

El artículo 2.2.10.7 del decreto 1083 de 2015 se establece: **Programas de bienestar de calidad de vida laboral.** De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. **Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.**
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL

SUBPROCESO: CONTROL INTERNO

CÓDIGO:

EC-F-8

VERSIÓN

V01-2022

- 5. Fortalecer el trabajo en equipo.
- 6. Adelantar programas de incentivos.

El artículo 2.2.10.8 *ibidem* hace referencia los **Planes de incentivos**. "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."

El artículo 2.2.10.9 del decreto 1083 de 2015 hace mención que: "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.


Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

PARÁGRAFO . Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad."

ARTÍCULO 2.2.10.10 *ibidem* "Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo."

La directiva No.015 de 2022 suscrita por la Procuraduría General de la Nación dispone la obligación de **Reportar y actualizar la información de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)** en el aplicativo y en los plazos previstos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con los empleos que se encuentren vacantes de manera definitiva, para realizar los concursos de méritos, además establece que las entidades deben **hacer las apropiaciones presupuestales con la suficiente antelación y garantizar el desarrollo de las convocatorias** dirigidas a proveer las vacantes definitivas, de acuerdo con los principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia y también menciona que se debe **mantener actualizados los manuales específicos de funciones y competencias laborales**.

No se tiene un cumplimiento satisfecho de las actividades realizadas para cada plan de acción de talento humano.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:	EC-F-8	VERSIÓN	V01-2022

Criterio: Incumplimiento a los manuales, procedimientos y/o planes aprobados por la ESE, adicional incumplimiento normativo específicamente el decreto 1083 de 2015 y el decreto 1567 de 1998 frente a las obligaciones legales establecidas como lo son el preparar a los prepensionados para el retiro del servicio, el tener un plan de incentivos, contar con un manual de funciones actualizado.

Causa: Inaplicabilidad de la normatividad interna y externa frente al tema, no existe eficacia por parte del área de talento humano para cumplir las actividades propuestas por el área.

















Efecto: Insatisfacción por parte de los funcionarios al no realizar las actividades de bienestar e incentivos y capacitación propuestas para la vigencia.


Respuesta de la entidad informe preliminar. Campañas de promoción y prevención en salud física y mental: se reúnen los soportes correspondientes de las actividades ejecutadas en pro de la salud mental de acuerdo al plan de intervención de clima y cultura organizacional y riesgo psicosocial

El programa está debidamente documentado y se encuentra en proceso de revisión y actualización junto con el líder de salud mental el Dr. José Luis Pedraza, a la fecha se ha dado cumplimiento a las solicitudes hechas en el formulario de inscripción publicado en somos remo: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdKqWhVigUGrnc31udUQ4IBYCxkyPorvRNIMxRHHkHlmx4Uw/viewform>

Análisis de la oficina de control interno de gestión (OCIG): Una vez analizada la respuesta dada por la entidad se establece no se acepta la objeción y **se establece el hallazgo**, una vez verificada la información aportada por el área de talento humano solo se desvirtúa el hallazgo frente a las actividades de salud mental pero las demás no fueron desvirtuadas, no se tiene el plan de incentivos, no se realiza la valoración de los planes, frente a la eficiencia, eficacia e impacto, no se realizaron las actividades de desvinculación laboral o de pre-pensión, no se actualizó el manual de funciones laborales, no se realizó en el mes de junio la valoración de clima organizacional y riesgo psicosocial plan intervenido programado para el mes de junio, tampoco se dio cumplimiento al plan de capacitaciones, por lo cual el hallazgo se mantiene y deberá suscribirse plan de mejoramiento para cada una de las actividades incumplidas dentro de los planes.

2. MATRIZ DE RIESGOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO – HALLAZGO 2

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL		
	SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:		EC-F-8	VERSIÓN
			V01-2022

Condición: Se realiza solicitud de la matriz de riesgos asociados al proceso de talento humano. Dentro del mapa de procesos se encuentra el direccionamiento estratégico en el cual está el subproceso de gestión del talento humano y no se encontró que se tuvieran los riesgos asociados al proceso, el área de talento humano y el asesor de planeación de la ESE mencionan que no se tienen identificados los riesgos.

La administración del riesgo ayuda al conocimiento y mejoramiento de la entidad, contribuye a elevar la productividad y a garantizar la eficiencia y la eficacia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo, brindándole un manejo sistémico a la entidad

La administración del riesgo debe ser incorporada en el interior de las entidades como una política de gestión por parte de la alta dirección y debe contar con la participación y respaldo de todos los servidores públicos; deben existir mecanismos para identificar, valorar y minimizar los riesgos a los que constantemente están expuestas y poder de esta manera fortalecer el Sistema de Control Interno permitiendo el cumplimiento de los objetivos misionales y los fines esenciales del Estado.

Es importante recordar que el Estado colombiano, mediante el Decreto 1537 de 2001 posteriormente derogado por el decreto 1083 de 2015, estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades y organismos de la Administración Pública, uno de ellos es la "Administración del Riesgo", considerando que la identificación y análisis del riesgo entrega información suficiente y objetiva que les permitirá aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales.

Criterio: Incumplimiento a la legislación colombiana decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos.


Causa: Inaplicabilidad de las normas frente a la administración del riesgo del proceso

Efecto: Posible materialización de riesgos disciplinarios o fiscales al no tener identificado ningún tipo de riesgo para hacerle control y seguimiento.

Respuesta de la entidad informe preliminar: No se pronunciaron frente a la observación

Análisis de la oficina de control interno de gestión (OCIG): Se mantiene el hallazgo en atención a que no hubo objeción alguna por lo cual deberán realizar la matriz del riesgo del proceso de talento humano

3. INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL SIGEP (HOJA DE VIDA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS) - HALLAZGO 3

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:		EC-F-8	VERSIÓN
			V01-2022

Condición: Se realiza verificación de la plataforma SIGEP frente a las hojas de vida encontrado que:

- ❖ Los siguientes funcionarios se encuentran laborando en la entidad y su hoja de vida no aparece reportada en el SIGEP, es decir la entidad no realizó la vinculación de los funcionarios al SIGEP:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	C.C.	CARGO
GIL	FLOREZ	MARIA	ALEJANDRA	1051241255	MEDICO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
SUAREZ		LUIS	FRANCISCO		ASESOR OFICINA JURIDICA
CASTILLO	VILLAMIZAR	NIGIRETH	NATALIA	1.049.657.542	MEDICO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Cabe señalar que el decreto 1083 de 2015 establecido: "Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1 Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. (...)

- ❖ De igual forma se evidenció que hay vinculados al SIGEP del Hospital Regional de Moniquirá personas que ya no laboran en la entidad como lo son:

No.	Número de Documento de Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
1	1052400697	Ortiz	Caro	Madeleine	Sarina
2	45493316	Coneo	Bermúdez	Ladys	
3	74180403	Mesa	Romero	Alexander	
4	1049650797	Cely	Arias	Daniel	Eduardo
5	6767498	Vargas	Albarracín	Jaime	Alirio
6	1049647769	SIVA		JULIAN	
7	1017267098	Oliveros	Riveros	Lina	María



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL

SUBPROCESO: CONTROL INTERNO

CÓDIGO:

EC-F-8

VERSIÓN


V01-2022

8	1085245746	Cabrera	Timana	Leidy	Paola
9	1065831987	SERNA	GARCIA	SANDRA	MILENA
10	1051475494	Pérez	Laverde	Luis	Antonio
11	74359495	NIÑO	SANCHEZ	JAHIR	YESSID
12	91255742	Martínez	Villamizar	Álvaro	Enrique
13	7174779	Gamboa	Pardo	Javier	Yolima
14	23782387	Castro	Guerrero	Claudia	Nataly
15	1085245846	Fuertes	Sanabria	Ivonne	Leonardo
16	1054121522	Arguello	Morales	Oscar	CARLOS
17	79156907	OLARTE	CONTRERAS	LUIS	Esteban
18	1049644813	Yanquen	López	Kevin	Valeria
19	1020821569	Pinzón	Castellanos	Valeria	ANA
20	39773677	BOHORQUEZ		ANA	MARIA DEL PILAR
21	40013488	SAAVEDRA	GARZON	FABIOLA	
22	23753407	ROJAS	GUZMAN	MARIA	LILIA
23	1072712074	BENAL		JULIAN	

Finalmente me permito citar el artículo 2.2.17.7 del decreto 1083 de 2015 que menciona: "Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio."


Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable."

- ❖ Frente a la declaración de bienes y rentas, tanto de ingreso, retiro como periódica se encontró que:

		HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.	
		FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA	
		PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL	
		SUBPROCESO: CONTROL INTERNO	
CÓDIGO:		EC-F-8	VERSIÓN
			V01-2022

Al momento de verificar la declaración de bienes y rentas el 19 de julio de 2024, se encontró la siguiente información frente a los funcionarios vinculados a la planta permanente de la ESE y al servicio social obligatorio:

No.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	C.C	CARGO	AÑO ULTIMA DECLARACIÓN REPORTADA EN EL SIGEP
1	ALVARADO	CUERVO	WILDY	YUMEL	40.020.575	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	2021
2	BELTRAN	BARRERA	KATHERIN	ZAMARA	1.049.634.396	ASESOR CONTROL INTERNO	2024
3	CAMACHO	VILLARRAGA	JASON	CAMILO	80.200.013	MEDICO GENERAL	2024
4	CAÑON	GUERRERO	HEIDY	CONSUELO	23.783.856	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2021
5	CASTILLO	GARZON	ROBERT	MAURICIO	11.344.371	MEDICO GENERAL	2023
6	FLECHAS	RAMIREZ	FRANCISCO	JAVIER	6.769.952	JEFE DE OFICINA ASESOR JURIDICO	2024
7	LIZARAZO	BERNAL	LEONEL	GILBERTO	6.768.175	MEDICO GENERAL	2024
8	LOPEZ	SANCHEZ	EFRAIN		6.758.923	MEDICO GENERAL	2024
9	GAMBA	FERRUCHO	KARIN	MILENA	52.362.497	SUBGERENTE CIENTIFICO	No tiene
10	MORENO	SANDOVAL	ELKY	GUSTAVO	7.229.200	MEDICO GENERAL	2024
11	OJEDA	CRUZ	BLANCA	NUBIA	40.034.643	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	2021
12	DAVILA	BARON	ANA	MARTIZA	33.367.116	GERENTE	No tiene
13	PARRA	CHAPARRO	NANCY	YANETH	1.030.524.957	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	2024
14	TIBADUIZA	VARGAS	ARMANDO		9.528.546	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	2024
15	RIOS	RODRIGUEZ	IRIS	YOLANDA	30.046.941	SECRETARIA	2023
16	RIVERA	CASTRO	DIEGO	FERNANDO	1.057.594.833	JEFE DE OFICINA ASESOR DE PLANEACION	2024
17	RODRIGUEZ	SUAREZ	JOSE	ARMANDO	4.081.659	MEDICO GENERAL	2023

		HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.			
		FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA			
		PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL			
		SUBPROCESO: CONTROL INTERNO			
		CÓDIGO:		EC-F-8	VERSIÓN
				V01-2022	

18	SALAZAR	AVILA	KAREN	JULIETH	1.054.681.978	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	2023
19	ULLOA	HURTADO	EDWIN		74.242.717	MEDICO GENERAL	2023
20	GIL	FLOREZ	MARIA	ALEJANDRA	1051241255	MEDICO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	No tiene
21	CASTILLO	VILLAMIZAR	NIGIRETH	NATALIA	1.049.657.542	MEDICO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	No tiene
22	SUAREZ		LUIS	FRANCISCO		ASESOR DE OFICINA JURIDICA	No tiene


De los 22 funcionarios que laboran en la entidad, 5 no cuentan con declaración de bienes y rentas reportado en el SIGEP de la ESE para ingreso y 3 su ultima declaración periódica fue realizada en el año 2021, es decir no se lleva un seguimiento a la obligación establecida en la ley sobre dicho reporte.

Cabe resaltar que el artículo 2.2.16.4 del decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) menciona: “Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: (...) b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.”

Adicional el artículo 2.2.16.5 íbidem “Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento.”

Frente a los funcionarios vinculados a la planta temporal de la ESE se encontró:

No.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	C.C	CARGO	AÑO ULTIMA DECLARACIÓN REPORTADA EN EL SIGEP
	AVELLANEDA	DOMINGUEZ	ALEXANDRA		23.781.858	AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO	2024
1	GARCIA	VELASCO	YURI	EDITH	1.022.338.618	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
2	MEJIA	GRANADOS	ALEJANDRA	PAOLA	1.054.680.779	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene

		HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.	
		FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA	
PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL		EC-F-8	
SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		VERSIÓN	
CÓDIGO:		V01-2022	

3	SALON	ARDILA	CARLOS	ANDRES	1.095.833.003	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
4	SIERRA	HERNANDEZ	ENITH	ANDREA	63.438.577	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
5	RINCON	AVELLA	ADRIANA	LUCIA	1.101.755.973	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
6	PINZON	SAENZ	FLOR	MARINA	1.054.680.007	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
7	GONZALEZ	MARTINEZ	SANDRA	MILENA	1.054.681.048	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
8	GUERRERO	CAMACHO	EMILSE		1.054.678.262	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
9	RUIZ	GUERRERO	NORIDA	YURANY	1.054.678.918	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
10	CAMACHO	RABA	YERMY	MILEIDY	1.026.555.530	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
11	SARRAZOLA	GUERRERO	BLANCA	NIEVES	40.043.590	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
12	BELTRÁN	LÓPEZ	MARTHA	ESPERANZA	1.054.681.712	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
13	LARGO	AMADO	YESID	GONZALO	1.100.959.216	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
14	MORENO	PLAZAS	MARIA	FERNANDA	1.099.214.670	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
15	ÁLVAREZ	GUZMAN	ZULLY	NINIVETH	1054681578	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
16	MURCIA	BRICEÑO	KAREN	DAYANA	1.002.403.023	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
17	AVILA	PARRA	ESTEBAN	SANTIAGO	1.049.641.853	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
18	CARRANZA	AGUILLON	CLAUDIA	MILENA	27.983.623	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
19	OSPINA	RAMIREZ	NELLY	CAROLINA	1.022.937.546	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
20	OVALLE	ARIZA	CLAUDIA	ISABEL	1.101.174.551	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
21	SALGADO	FAGUA	BLANCA	IRMA	23.809.592	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
22	CARDENAS	ORTEGA	INGRID	ZULAY	1.005.342.004	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
23	GARCES	VELA	ANGIE	MARIANA	1.002.599.930	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene

ESTABLECIMIENTO REGIONAL DE MONIQUIRA
 HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.
 CARRERA 104 # 103 MONIQUIRA
 ESTADO MICHIGUANA, VENEZUELA
 TEL: 0291-8331111 FAX: 0291-8331112
 WWW.HOSPITALREGIONALDEMONIQUIRA.VE



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL
SUBPROCESO: CONTROL INTERNO


CÓDIGO:

EC-F-8

VERSIÓN

V01-2022

24	SAAVEDRA	GUERRERO	JOHANA	ELIZETH	1.054.678.569	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
25	SIERRA	RODRIGUEZ	PAULA	ANDREA	1.099.212.474	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
26	BARBOSA	VELASCO	LEYDI	YOLIMA	1.005.195.570	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
27	SACHICA	MEJIA	CARLOS	MAURICIO	7.178.936	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
28	MORALES	WILCHES	ZULLY	DANIELA	1.049.658.080	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
29	GARCIA	SANCHEZ	EDWARD	ANDRES	74.245.643	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
30	GAMBOA	POVEDA	JOHANA		53.028.615	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
31	RODRIGUEZ	GONZALEZ	TANIA	MARCELA	1.101.760.539	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
32	PINZON	SAENZ	JUDY	CAROLINA	23.783.309	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
33	MENDOZA	SANCHEZ	DIANA	MILENA	1.098.754.474	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
34	VARGAS	GUIZA	YENID		1.097.991.680	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
35	AVILA	HIGUERA	YESICA	LUCIA	1.049.636.359	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
36	VARGAS	VALENZUELA	DIANA	CLEMENCIA	1.057.710.992	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
37	MUNEVAR	VELANDIA	GINNETH	ANDREA	23.784.026	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
38	BARRERA	PADILLA	SANDRA	MILENA	52.316.125	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
39	RODRIGUEZ	PEÑA	JHONIER	LEANDRO	1.101.760.493	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
40	SAAVEDRA		SANDRA	EUGENIA	46.373.030	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
41	CASTELLANOS	RODRIGUEZ	SONIA	KATHERIN	1.012.405.083	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
42	GAMBOA	NEIRA	YAIMY	FABIOLA	1.057.515.501	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
43	NOGUERA	CARDENAS	JULIO	ALBERTO	7.095.278	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
44	SANCHEZ	VELANDIA	NATALY		1.049.607.539	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene

		HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.	
		FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA	
PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL		VERSIÓN	
SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		EC-F-8	V01-2022
CÓDIGO:			

45	FAJARDO	MERCHAN	YANNETH		1.014.199.098	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
46	AGUDELO	PEÑA	MAYERLY		1.054.681.929	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
47	MUÑOZ	GONZALEZ	ANA	GILMA	51.844.013	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
48	GARCIA	VELANDIA	MARTHA	EUGENIA	1.099.205.884	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
49	ALVAREZ	RODRIGUEZ	ANGELA	DEL PILAR	1.104.070.238	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
50	MORENO	RIOS	EDWAR	CAMILO	1.101.756.799	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
51	ARDILA	FORERO	MONICA	ANDREA	1.099.342.952	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
52	RONDON	BUSTOS	KEVIN	YANCARLOS	1.007.306.794	AUXILIAR DE RADIOLOGÍA	2024
53	PEÑA	SANCHEZ	JESICA	KATHERINE	1.010.211.028	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
54	APARICIO	SARMIENTO	OLGA	LUCIA	52.267.086	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
55	SIERRA	ROJAS	GINETH	MARCELA	1.049.605.437	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
56	SANABRIA	ALBARRACIN	JOHNY	ALEXANDER	1.049.633.612	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
57	REDONDO	MOYA	ANA	MARIA	10026330016	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
58	PIRAQUIVE	ACOSTA	ADRIANA	MARITZA	1.022.396.221	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
59	GARCES	APONTE	ANDRES	YESID	1.103.714.556	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
60	GARCIA	ALVAREZ	ANGIE	LORENA	1.067.818.707	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
61	RIVERA	CASTILLO	ANGIE	TATIANA	1.005.340.951	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
62	ROJAS	PINEDA	ANGUI	JOHANNA	1.101.175.057	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
63	ZAPATA	TORRES	BLANCA	MARIA	1.054.680.415	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
64	ROCHA	ESCAMILLA	CAREN	DAYANA	1.099.217.878	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
65	GONZALEZ	MARTINEZ	CARLOS	ANDRES	1.054.681.884	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene

ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO INTEGRADO
 DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y COMPLETA
 ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE ATENCIÓN
 HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL

SUBPROCESO: CONTROL INTERNO


CÓDIGO:

EC-F-8

VERSIÓN

V01-2022

66	MORENO	QUIROGA	DIANA	PAOLA	1.051.288.160	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
67	RUIZ	ZARATE	DIEGO	-	1.005.275.756	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
68	LOPEZ	MEURY	JESUS	-	88261418	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
69	AMADO	RODRIGUEZ	JOSE	ANGEL	91.014.398	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
70	FAJARDO	CARDENAS	JULIETH	FERNANDA	1.005.344.055	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
71	CARDENAS	HERREÑO	KELLY	DANIELA	1.005.342.120	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
72	MOYANO	SANTAMARIA	LAURA	GISEHD	1.193.040.349	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
73	CRUZ	PEÑA	MILLER	ROCIO	24.042.489	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
74	MARTINEZ	PARDO	NATALIA	-	1.005.483.668	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
75	BELTRAN	ZARABANDA	PAULA	MELISSA	1.192.788.085	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	No tiene
76	TORRES	MEJIA	RUBI	-	23.637.468	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
77	CORREA	MENDEZ	DORA	ELIZABETH	52.889.101	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
78	PRIETO	GOMEZ	EDITH	CONSUELO	1.002.369.379	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
79	RUEDA	QUIJANO	FABIAN	ANDRES	1.098.638.982	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	2024
80	BUSTAMANTE	ALZA	JENI	PAOLA	1.099.206.573	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
81	SUAREZ	REYES	LAURA	VANNESA	1.101.179.342	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
82	GONZALEZ	GUERRERO	LEIDY	VIVIANA	1.098.813.801	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
83	ALVAREZ	PEREZ	LINNEY	CAMILA DEL PILAR	1.098.750.983	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
84	PARDO	DIAZ	LUISA	FERNANDA	1.019.103.113	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
85	CALDERON	CARDENAS	LUZ	MARINA	37.749.093	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	2018
86	CARDENAS	SAAVEDRA	MANUEL	ORLANDO	1.057.594.596	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene

		HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
		FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
		PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL		
		SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:		EC-F-8	VERSIÓN	V01-2022

87	AREVALO	TORRES	MARIA	FERNANDA	1.090.517.814	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene
88	CAMACHO	PARDO	VIVIAN	JULIANA	1.095.812.228	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	No tiene


Los funcionarios de la planta temporal ingresaron a la entidad hace menos de un año por lo que es evidente que no se solicitó como requisito la declaración de bienes y rentas del SIGEP por lo que se evidencian que no se encuentran reportadas la mayoría de las hojas de vida.

- ❖ Diligenciamiento de formulario declaración de personas expuestas políticamente

Condición: Deben rendir dicha declaración aquellos servidores públicos que, por los riesgos de corrupción asociados a las funciones propias de sus cargos, deben ser tratados como sujetos especiales por el sistema financiero y los demás sujetos de reporte de operaciones sospechosas, según lo descrito en los numerales 1 al 14 del artículo 2 del Decreto 830 de 2021. La Declaración PEP debe hacerse cada vez que la persona se encuentre en algún proceso de vinculación, desvinculación, monitoreo y actualización de los datos del cliente, y debe actualizarse máximo sesenta (60) días calendario siguientes al cambio de alguna de las condiciones o requerimientos de información señalados en el Decreto 1081 de 2015.

Al revisar las declaraciones de las PEP se encuentra que no tienen registrada declaración alguna, esto es la de la gerente, tesorera, directora financiera como lo establece el decreto 830 de 2021

Criterio: incumplimiento decreto 1083 de 2015 frente a la actualización y diligenciamiento de la hoja de vida y de la declaración de bienes y rentas del SIGEP, adicional en artículo 2.1.4.2.3 del decreto 830 de 2021 establece: "Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes: (...) 3. presidentes, directores, **Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros** de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las **Empresas Sociales del Estado**, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta." (Subrayado negrilla fuera de texto)

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:	EC-F-8	VERSIÓN	V01-2022

Causa: Inaplicabilidad de la normatividad

Efecto: No se cuenta con hojas de vida de los funcionarios actualizadas


Respuesta de la entidad informe preliminar: Se realiza la vinculación de los 3 servidores. Varios funcionarios cuentan con la declaración de bienes y rentas a término de 31 de julio fecha límite. El único puesto político en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E es el de la Gerente

Análisis de la oficina de control interno de gestión (OCIG): Una vez analizada la información remitida por el área de talento humano frente a las objeciones al informe **se mantiene el hallazgo** por las siguientes razones:

Si bien se realiza por parte de la ESE la vinculación de los funcionarios al SIGEP una vez recibieron el informe preliminar es importante que se realice un plan de mejora de tal forma que la oficina de talento humano cumpla con las funciones asignadas, toda vez que de no haber recibido el informe no hubieran realizado la vinculación, se debe implementar métodos para evitar reiterar el error, cada vez que ingresen nuevos funcionarios.

El 06 de agosto de 2024 se reviso la plataforma SIGEP II sobre las vinculaciones de los funcionarios y se evidenció que si bien ya hay funcionarios que no se encuentran vinculados al sistema, aún hay dos funcionarios que ya no laboran en la entidad y que siguen vinculadas a la plataforma SIGEP II, como lo son Flechas Ramirez Francisco Javier y Gamboa Arguello Enrique, de igual forma si bien durante el termino de traslado se dio de baja del sistema a funcionarios que ya no laboran, debe establecerse un plan de mejoramiento de tal forma que dentro del proceso se tenga establecido la exclusión del sistema de los funcionarios cuando se termine la vinculación.

Codigo SIGEP	Nombre de la Entidad	Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	30046941	RIOS	RODRIGUEZ	IRIS	YOLANDA
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	74242717	Ulloa	Hurtado	Edwin	
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	1054681978	SALAZAR	AVILA	KAREN	JULIETH
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	6769952	Flechas	Ramirez	Francisco	Javier
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	40020575	Alvarado	Cuervo	Wildy	Yumel

		HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
		FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
		PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL		
		SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:		EC-F-8	VERSIÓN	V01-2022

3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	1051241255	Gil	Florez	Maria	Alejandra
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	23783856	CAÑON	GUERRERO	HEIDY	CONSUELO
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	4081659	RODRIGUEZ	SUAREZ	JOSE	ARMANDO
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	40034643	OJEDA	CRUZ	BLANCA	NUBIA
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	74379877	Suarez	Engativa	Luis	Francisco
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	6758923	Lopez	Sanchez	Efrain	
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	80200013	CAMACHO	VILLARRAGA	JASON	CAMILO
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	6768175	Lizarazo	Bernal	Leonel	Gilberto
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	1057594833	Rivera	Castro	Diego	Fernando
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	33367116	Davila	Baron	Ana	Maritza
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	1049634396	Beltran	Barrera	Katherin	Zamara
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	1049657542	CASTILLO	VILLAMIZAR	NIGIRETH	NATALIA
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	11344371	Castillo	Garzon	Robert	Mauricio
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	52362497	Gamba	Ferucha	Karin	Milena
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	9528546	Tibaduiza	Vargas	Armando	
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	1030524957	PARRA	CHAPARRO	NANCY	YANETH
3539	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CEDULA DE CIUDADANIA	4171780	GAMBOA	ARGUELLO	ENRIQUE	

GOBIERNO VENEZOLANO
 MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
 HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL

SUBPROCESO: CONTROL INTERNO

CÓDIGO:

EC-F-8

VERSIÓN

V01-2022

Frente a la declaración de bienes y rentas de igual forma se verificó que durante el término de traslado algunos funcionarios la diligenciaron, pero también se evidenció que otros no y que adicional a ello tampoco tienen la declaración de bienes y rentas de ingreso, es decir la oficina de talento humano no exigió la documentación para el ingreso, para realizar los nombramientos como es el caso de: Castillo Villamizar Nigireth Natalia, Pinzón Sáenz Judy Carolina, Ávila Higuera Yesica Lucia, Rodríguez Peña Jhonier Leandro, entre otros, por lo que deberá suscribirse plan de mejoramiento frente al tema.

De igual forma como se mencionó en el criterio del hallazgo no se cumple con lo establecido en el decreto 1083 de 2015 frente al diligenciamiento del formulario de personas políticamente expuestas como debe ser para la gerente y el subgerente administrativo y financiero.

4. COMISIÓN DE PERSONAL – HALLAZGO No. 4


Condición: Se realizó entrevista a los funcionarios que laboran en el área de talento humano, indagando sobre la conformación de la comisión de personal lo que a la fecha dan respuesta que no se tiene aún creada.

Criterio: Es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito.

Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador, y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de estos, constituyéndose en una manifestación de la democracia, propia del Estado Social de Derecho, en los términos del artículo 40 de la carta Política.

La Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afectan, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.

El artículo 16 de la ley 909 de 2004, establece: *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad.*

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
	CÓDIGO:	EC-F-8	VERSIÓN
			V01-2022

Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de esta y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones."

Coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Entidad, hacia el trabajo en equipo, mediante la participación, proposición, capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Igualmente, resuelve las reclamaciones por incorporación, desmejoramiento de las condiciones laborales, encargo, y en única instancia respecto de la inconformidad presentada por el evaluado en contra de la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación del Desempeño Laboral.

Causa: Falta de aplicación de la legislación por parte de la oficina de talento humano, desconociendo así los derechos de los funcionarios a que se tenga una primera instancia que conocerá de reclamaciones

Efecto: Al no tener conformación del comité de personal tendrá como consecuencia la falta de la primera instancia que conozca de las reclamaciones laborales que promuevan los servidores de carrera en los asuntos de su competencia, quedando como posibilidad para los servidores, la de presentar reclamación en sede de única instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, igualmente se considera que renuncian a las reclamaciones en única instancia ante la comisión de personal

Respuesta de la entidad informe preliminar: No se pronunciaron al respecto


Análisis de la oficina de control interno de gestión (OCIG): No se manifestaron frente a la observación por lo que **se mantiene el hallazgo**

5. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – HALLAZGO No. 5

Condición: El comité se ha reunido 04 veces en el primer semestre de la vigencia,

- La primera sesión fue el 01 de febrero de 2024, dicha acta se encuentra sin firma de asistentes, se estableció como compromisos realizar el cronograma con funciones y actividades puntuales para dar cumplimiento el 28 de marzo, no se tiene evidencia de la realización de dicho cronograma
- La segunda sesión fue el 28 de marzo de 2024 sin embargo no hay evidencia de nuevamente del cronograma de actividades y de las funciones a realizar en inspecciones mensuales
- Tercera sesión fue el 04 de abril de 2024 donde se menciona que se entrega lista de chequeo y lista de verificación de cumplimiento.



	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL		
	SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:		EC-F-8	VERSIÓN
			V01-2022

- Cuarto sesión fue el 30 de mayo de 2024, de igual forma no se cuenta con los soportes

No se tiene certeza que las actividades descritas en las actas efectivamente se hubieran cumplido, adicional las actas se encuentran sin firma, se recuerda que según la normatividad se debe sesionar por lo menos una vez al mes.

Criterio: La resolución 2013 de 1983 en el artículo 1 menciona: *"Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución."*

El artículo 7 ibidem menciona "El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo¹ se reunirá por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo"

Causa: Inaplicabilidad de la normatividad, no se realiza seguimiento a dicho comité

Efecto: Se pueden presentar incidentes o accidentes en las áreas de trabajo de los funcionarios toda vez que no se evidencia que efectivamente se este cumpliendo con las funciones, pues no hay soporte de ello en la carpeta


Respuesta de la entidad informe preliminar: No se pronunciaron al respecto

Análisis de la oficina de control interno de gestión (OCIG): No se manifestaron frente a la observación por lo que se mantiene el hallazgo

6. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO – HALLAZGO 6

Condición: Se realiza revisión de las carpetas de las hojas de vida de los funcionarios de la ESE, tanto de los funcionarios vinculados en carrera, provisionales, libre nombramiento y remoción, periodo fijo y planta temporal, encontrando que a la fecha se han retirado 9 funcionarios que se relacionan a continuación y a los cuales no se les realizó el examen medico ocupacional de retiro:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FOLACIONRMA DE VINCULACIÓN
ROCHA	ESCAMILLA	CAREN	DAYANA	PLANTA TEMPORAL

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:		EC-F-8	VERSIÓN
			V01-2022

PACHECO	MERCADO	ALBA	LUZ	PLANTA TEMPORAL
RODRIGUEZ	PARADA	DEISON		PLANTA TEMPORAL
OLARTE	CONTRERAS	LUIS	CARLOS	PERIODO FIJO
PÉREZ	LAVERDE	LUIS	ANTONIO	LIBRE NOBRAMIENTO Y REMOCION
GAMBOA	ARGUELLO	ENRIQUE		CARRERA ADMINSTRATIVA
FLECHAS	RAMIREZ	FRANCISCO	JAVIER	LIBRE NOBRAMIENTO Y REMOCION
OLIVEROS	RIVEROS	LINA	MARIA	MEDICO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
YANQUEN	LÓPEZ	KEVIN	ESTEBAN	MEDICO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO


De igual forma, se evidencia que en el mes de enero ingresaron 41 funcionarios a la planta temporal y no se les realizó exámenes ocupacionales de ingreso ni a las 32 que ingresaron en el mes de abril, no se está dando cumplimiento a lo normado.

Criterio: En materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1º del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.

La resolución No. 2346 de 2007 en el artículo 3 establece: "Tipos de evaluaciones medicas ocupacionales. Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador publico y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. Evaluación medica preocupacional o de preingreso
2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación medica posocupacional o de egreso

(...) **Parágrafo.** Las evaluaciones medicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud. "

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:	EC-F-8	VERSIÓN	V01-2022

Causa: No se da cumplimiento a lo normado para la materia, las evaluaciones facilitan el seguimiento de la salud de los colaboradores y la detección de enfermedades producidas como resultado de la actividad laboral. En ese sentido, permiten tomar decisiones e implementar mejoras en el sistema de seguridad y salud en el trabajo

Efecto: Al no realizarse no se tiene conocimiento o no se da certeza que al egresar el trabajador no tiene una enfermedad consecuencia del trabajo que realizaba o cuando es de ingreso no se tiene certeza de las condiciones físicas o mentales del trabajador para ingresar. Omitir la realización de los exámenes ocupacionales puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo. Por otra parte, puede configurar un riesgo alto de obtener un fallo desfavorable si el empleador llegase a enfrentar una reclamación por culpa patronal ante cualquier eventual desarrollo de una patología laboral que se hubiese podido detectar, prevenir y/o tratar a tiempo.


Respuesta de la entidad informe preliminar: Se notificó a los exfuncionarios para exámenes de egreso

Análisis de la oficina de control interno de gestión (OCIG): Una vez revisada la información allegada se mantiene el hallazgo toda vez que, las notificaciones para el examen de egreso se dieron el 24 de julio de 2024 es decir 4 meses después del retiro de la E.S.E.

Cabe mencionar que, el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en el título 30 "normas relativas al trabajador oficial", estableció: "ARTÍCULO 2.2.30.6.16 Condición de pago para terminación del contrato y término de suspensión para el efecto. (...) PARÁGRAFO 1. Tampoco se considerará terminado el contrato de trabajo mientras no se practique el nuevo examen médico de que tratan las normas vigentes y no se le dé el correspondiente certificado de salud al trabajador, a menos que éste, por su culpa, eluda, dificulte o dilate dicho examen. Se considerará que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, si transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta al médico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente"

7. PAGO INOPORTUNO DEL DERECHO DE VACIONES DE LOS FUNCIONARIOS – HALLAZGO 7

Condición: Teniendo en cuenta la información suministrada por el área de talento humano sobre los funcionarios que salieron a vacaciones en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo, se revisó el software de dinámica gerencial para poder verificar cuando se realizó el pago de las vacaciones a los funcionarios, encontrando en el modulo de tesorería en informes de comprobantes de egreso lo siguiente:

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL		
	SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:	EC-F-8	VERSIÓN	V01-2022

HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

891800395

Fecha Actual : martes, 23 julio 2024
Página 2/2

LISTADO RESUMEN DE COMPROBANTES DE EGRESO

DESDE EL TERCERO 1054681978 HASTA EL TERCERO 1054681978

Cuenta / Caja	CONSECUTIVO	FECHA DOCUMENTO	CTA. 028 BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tercero	BANCO / CAJA	No CHEQUE	CT CONTABLE	VALOR	ESTADO
00000000000004812	30/11/2023 11:59 p. m.	1054681978 SALAZAR AVILA KAREN JULIETH	CTA. 028 BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tercero	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	2.157.240,00	Confirmado
00000000000004851	30/11/2023 11:59 p. m.	1054681978 SALAZAR AVILA KAREN JULIETH			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	2.157.240,00	Confirmado
00000000000004890	30/12/2023 11:59 p. m.	1054681978 SALAZAR AVILA KAREN JULIETH			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	5.478.626,00	Confirmado
00000000000005455	31/01/2024 11:59 p. m.	1054681978 SALAZAR AVILA KAREN JULIETH			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	2.157.240,00	Confirmado
00000000000005532	29/02/2024 11:59 p. m.	1054681978 SALAZAR AVILA KAREN JULIETH			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	5.454.682,00	Confirmado
00000000000005609	31/03/2024 11:59 p. m.	1054681978 SALAZAR AVILA KAREN JULIETH			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	1.609.992,00	Confirmado
00000000000005783	30/04/2024 11:59 p. m.	1054681978 SALAZAR AVILA KAREN JULIETH			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	2.157.240,00	Confirmado
00000000000006078	31/05/2024 11:59 p. m.	1054681978 SALAZAR AVILA KAREN JULIETH			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	2.157.240,00	Confirmado

HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

891800395

Fecha Actual : martes, 23 julio 2024
Página 2/2

LISTADO RESUMEN DE COMPROBANTES DE EGRESO

DESDE EL TERCERO 1049634396 HASTA EL TERCERO 1049634396

Cuenta / Caja	CONSECUTIVO	FECHA DOCUMENTO	CTA. 028 BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tercero	BANCO / CAJA	No CHEQUE	CT CONTABLE	VALOR	ESTADO
00000000000004865	30/11/2023 11:59 p. m.	1049634396 BELTRAN BARRERA KATHERIN ZAMARA	CTA. 028 BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tercero	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	4.007.240,00	Confirmado
00000000000004904	30/12/2023 11:59 p. m.	1049634396 BELTRAN BARRERA KATHERIN ZAMARA			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	10.114.781,00	Confirmado
00000000000005486	31/01/2024 11:59 p. m.	1049634396 BELTRAN BARRERA KATHERIN ZAMARA			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	5.076.240,00	Confirmado
00000000000005583	29/02/2024 11:59 p. m.	1049634396 BELTRAN BARRERA KATHERIN ZAMARA			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	3.135.240,00	Confirmado
00000000000005640	31/03/2024 11:59 p. m.	1049634396 BELTRAN BARRERA KATHERIN ZAMARA			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	3.135.240,00	Confirmado
00000000000005817	30/04/2024 11:59 p. m.	1049634396 BELTRAN BARRERA KATHERIN ZAMARA			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	9.848.219,00	Confirmado
00000000000006112	31/05/2024 11:59 p. m.	1049634396 BELTRAN BARRERA KATHERIN ZAMARA			BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	1.539.632,00	Confirmado



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.
 FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA
 PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL
 SUBPROCESO: CONTROL INTERNO

CÓDIGO: EC-F-8 VERSIÓN V01-2022

HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.
 891800395

Fecha Actual : lunes, 29 julio 2024
 Página 2/2

LISTADO RESUMEN DE COMPROBANTES DE EGRESO

DESDE EL TERCERO 80200013 HASTA EL TERCERO 80200013

Cuenta / Caja	CONSECUTIVO	FECHA DOCUMENTO	Tercero	BANCO / CAJA	No CHEQUE	CT CONTABLE	VALOR	ESTADO
0000000000004074	30/09/2023 11:59 p. m.	80200013	CAMACHO VILLARRAGA JASON CAMILO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	5.928.259,00	Confirmado
0000000000004806	30/10/2023 11:59 p. m.	80200013	CAMACHO VILLARRAGA JASON CAMILO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	5.928.259,00	Confirmado
0000000000004845	30/11/2023 11:59 p. m.	80200013	CAMACHO VILLARRAGA JASON CAMILO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	5.928.259,00	Confirmado
0000000000004884	30/12/2023 11:59 p. m.	80200013	CAMACHO VILLARRAGA JASON CAMILO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	13.768.739,00	Confirmado
0000000000005439	31/01/2024 11:59 p. m.	80200013	CAMACHO VILLARRAGA JASON CAMILO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	5.928.259,00	Confirmado
0000000000005516	29/02/2024 11:59 p. m.	80200013	CAMACHO VILLARRAGA JASON CAMILO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	5.928.259,00	Confirmado
0000000000005593	31/03/2024 11:59 p. m.	80200013	CAMACHO VILLARRAGA JASON CAMILO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	15.011.718,65	Confirmado
0000000000005784	30/04/2024 11:59 p. m.	80200013	CAMACHO VILLARRAGA JASON CAMILO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	1.442.862,00	Confirmado
0000000000006059	31/05/2024 11:59 p. m.	80200013	CAMACHO VILLARRAGA JASON CAMILO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	6.012.259,00	Confirmado
0000000000006549	30/06/2024 10:09 a. m.	80200013	CAMACHO VILLARRAGA JASON CAMILO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	9.813.619,00	Confirmado


HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.
 891800395

Fecha Actual : lunes, 29 julio 2024
 Página 2/2

LISTADO RESUMEN DE COMPROBANTES DE EGRESO

DESDE EL TERCERO 6768175 HASTA EL TERCERO 6768175

Cuenta / Caja	CONSECUTIVO	FECHA DOCUMENTO	Tercero	BANCO / CAJA	No CHEQUE	CT CONTABLE	VALOR	ESTADO
0000000000004839	30/11/2023 11:59 p. m.	6768175	LIZARAZO BERNAL LEONEL GILBERTO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	6.529.259,00	Confirmado
0000000000004878	30/12/2023 11:59 p. m.	6768175	LIZARAZO BERNAL LEONEL GILBERTO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	12.914.559,00	Confirmado
0000000000005433	31/01/2024 11:59 p. m.	6768175	LIZARAZO BERNAL LEONEL GILBERTO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	6.529.259,00	Confirmado
0000000000005510	29/02/2024 11:59 p. m.	6768175	LIZARAZO BERNAL LEONEL GILBERTO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	6.529.259,00	Confirmado
0000000000005587	31/03/2024 11:59 p. m.	6768175	LIZARAZO BERNAL LEONEL GILBERTO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	13.867.689,00	Confirmado
0000000000005754	30/04/2024 11:59 p. m.	6768175	LIZARAZO BERNAL LEONEL GILBERTO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	4.481.439,00	Confirmado
0000000000006050	31/05/2024 11:59 p. m.	6768175	LIZARAZO BERNAL LEONEL GILBERTO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	4.482.439,00	Confirmado
0000000000006545	30/06/2024 10:09 a. m.	6768175	LIZARAZO BERNAL LEONEL GILBERTO	BANCO DAVIVIENDA S.A. - 0560176769998160		111005016	10.414.619,00	Confirmado

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL		
	SUBPROCESO: CONTROL INTERNO		
CÓDIGO:		EC-F-8	VERSIÓN
			V01-2022

Únicamente cuatro (04) solicitaron el derecho a vacaciones, por lo que al hacer análisis de la información se pudo verificar que:

NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA DE VACACIONES	FECHA DE PAGO
Karen Julieth Salazar Ávila	15/02/2024 al 06/03/2024	29/02/2024
Leonel Gilberto Lizarazo Bernal	18/03/2024 al 10/04/2024	31/03/2024
Jason Camilo Camacho Villarraga	01/04/2024 al 19/04/2024	31/03/2024
Katherin Zamara Beltrán Barrera	29/04/2024 al 21/05/2024	30/04/2024

Criterio: El Decreto ley 1045 de 1978 "ARTÍCULO 18. Del pago de las vacaciones que se disfruten. "El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado". (Subrayado negrilla fuera de texto).


Como se evidencia en los comprobantes de egreso verificados en el software dinámica gerencial el único pago de vacaciones realizado antes del disfrute de las mismas es el de el funcionario Jason Camilo Camacho Villarraga, a los demás funcionarios les fue canceladas las vacaciones cuando ya las estaban disfrutando.

Causa: Inobservancia de la norma, inaplicabilidad de lo reglado

Efecto: Las vacaciones y su compensación son derechos propios del trabajador público o privado, que el legislador no puede eliminar o sujetar a plazos desproporcionados para su reconocimiento. Se estaría vulnerando los derechos de los trabajadores toda vez que la constitución de 1991 aseguró el trabajo dentro de un marco económico y social justo, caracterizándose al Estado como Social de Derecho, fundado entre otras cosas en el respeto al trabajo, teniendo como uno de sus fines esenciales la efectividad de los derechos dentro de los cuales está la remuneración y el pago oportuno.

Respuesta de la entidad informe preliminar: De conformidad con lo Expuesto en el pago inoportuno de vacaciones de los funcionarios, y revisando las Hojas de Vida de los funcionarios se evidencian inconsistencias, extemporaneidad en la resolución de la misma y en el pago efectuado, así mismo se aclara que dicho proceso estaba en cabeza en la Subgerencia Administrativa y Financiera y Líder de Talento Humano salientes.

Finalmente desde el mes de mayo del año en curso el proceso se ha venido realizando de manera oportuna y en los tiempos establecidos según lo consagrado el Decreto Ley 1045 de 1978 Artículo 18.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL			
SUBPROCESO: CONTROL INTERNO			
CÓDIGO:	EC-F-8	VERSIÓN	V01-2022

Análisis de la oficina de control interno de gestión (OCIG): Una vez revisada la información allegada se mantiene el hallazgo toda vez, se está evaluando el proceso independientemente de quien realizaba las acciones dentro de él no se está calificando al sujeto que las evalúa sino el proceso que se realiza, de igual forma, se resalta que el líder de talento humano firmo acta de inicio del contrato el 16 de abril de 2024 y una de las funcionarias disfruto del derecho de vacaciones desde el 29 de abril fecha en la cual ya no estaba el proceso en cabeza de la líder de talento humano saliente y como se probó el pago también se realizó tardío de las vacaciones

8. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL – HALLAZGO 8


Condición: Durante los meses de enero a mayo se realizó revisión de las evaluaciones de desempeño laboral realizadas a los funcionarios de la ESE y de la fijación de compromisos encontrando que no se realizaron en los tiempos legalmente establecidos para tal fin; ni la evaluación del desempeño laboral ni la concertación de compromisos, con corte 10 de abril de la presente vigencia se suscribió informe donde se evidenció que existía un incumplimiento normativo frente a la evaluación de desempeño laboral de los funcionarios de carrera administrativa del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., la evaluación tenía plazo máximo de realización el 21 de febrero de 2023 y a la fecha de revisión se evidenció que no se dio cumplimiento a la normado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, toda vez que los funcionarios NO contaban con evaluación del desempeño laboral como lo indica la ley, de igual forma no se contaba con la concertación de compromisos laborales para la vigencia

Criterio: Que, el artículo 2.2.8.1.1 del Decreto 1083 de 2015 define la evaluación del desempeño laboral como una herramienta de gestión que con base en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en período de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenta su desarrollo y permanencia en el servicio.

Cabe mencionar que la evaluación del desempeño debe realizarse por el jefe de personal así como la concertación de compromisos, obligación que fue omitida en su totalidad por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., el día 10 de abril de 2024 se verificaron por parte de la asesora de control interno de gestión las carpetas de hoja de vida de los funcionarios sin que a la fecha se encuentren las evaluaciones del desempeño laboral del segundo semestre de la vigencia 2023 como consecuencia tampoco la de la totalidad de la vigencia ni la concertación de compromisos laborales para la vigencia 2024

Causa: La ESE no le da la importancia que requiere dicha actividad, es por lo que se resalta que según el artículo 38 de la ley 909 de 2004 menciona: "(...) Los resultados de las evaluaciones deberán tenerse en cuenta, entre otros aspectos, para: a) Adquirir los derechos de carrera; b) Ascender en la carrera; c) Conceder becas o comisiones de estudio; d) Otorgar incentivos económicos o de otro tipo; e) Planificar la capacitación y la formación; f) Determinar la permanencia en el servicio."

Efecto: Vulneración de los derechos de los funcionarios de la ESE.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
	FORMATO INFORME FINAL AUDITORIA		
PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL			
SUBPROCESO: CONTROL INTERNO			
CÓDIGO:	EC-F-8	VERSIÓN	V01-2022

Respuesta de la entidad informe preliminar: Se realiza la concertación de compromisos y la evaluación de desempeño laboral de manera extemporánea, sin embargo, anexo evidencias de la solicitud realizada al subgerente administrativo y subgerente científico para que la realizarán a tiempo.

Análisis de la oficina de control interno de gestión (OCIG): Una vez revisada la información allegada se mantiene el hallazgo toda vez que la evaluación del desempeño laboral ni la concertación de compromisos se esta realizando por el aplicativo EDL como lo establece la comisión nacional del servicio civil.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En términos generales, se puede establecer un diagnóstico positivo, se sugiere una mejor cultura del autocontrol implementado por cada uno de los miembros que intervienen en el proceso.
- Se recomienda que se dé cumplimiento a los planes de acción elaborados por el área y aprobados en el comite de desempeño institucional.
- Se recomienda que se de cumplimiento a la normatividad en cuanto a las notificaciones de los actos administrativos de liquidaciones laborales.
- Deberá suscribirse plan de mejoramiento de los ocho (08) hallazgos.

El informe preliminar fue enviado al subgerente administrativo y financiero, al área de talento humano el 29 de julio de 2024, con el fin que ejercieran el derecho de contradicción de los hallazgos encontrados por esta dependencia, por lo cual para oponerse a alguno de ellos deberían presentar soportes y/o evidencias que desvirtuaran el hallazgo que pretendían cambiar, los soportes junto con el oficio que controvierte los hallazgos fueron allegados dentro del término establecido mediante correo electrónico a la oficina asesora de control interno de gestión. Según la respuesta dada por el área encargada, se mantienen 8 hallazgos, sin embargo, es de aclarar que debe implementarse acciones de mejora que conllevará a que el proceso vaya mejorando

Se firma a los 06 días del mes de agosto de 2024



KATHERIN ZAMARA BELTRÁN BARRERA

Auditora interna

Asesora de Control Interno de Gestión

Hospital Regional de Moniquirá ESE